

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 28 de ~~marzo~~ de 1997.

Visto el expediente n°10-23.926/97 caratulado: "Cámara Federal de Apelaciones de la Plata - haberes -legítimo abono- Peña, Marcelo", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Peña, auxiliar administrativo interino del Juzgado Federal N°2 de La Plata, solicita que se le abonen las remuneraciones correspondientes al período comprendido entre el día 17 de octubre y 3 de diciembre de 1996, fecha en la cual, por acordada de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, se lo designa en reemplazo de la Sra. Roxana Suárez, quien se encontraba con licencia por maternidad.

Que a fs. 2 el Juez Federal manifiesta que el agente Peña desempeñó tareas ad honorem durante el período antes mencionado, motivo por el cual solicita que se le reconozca el pago de legítimo abono.

Que por resolución N°16/96, la citada cámara -fs. 4/5- elevó con opinión favorable tal solicitud.

Que de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones no surge que haya mediado acto administrativo designando interinamente al Sr. Peña en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 3 de diciembre de 1996, por lo cual no procede reconocer el legítimo abono peticionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el agente Marcelo Peña.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION